

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Sevilla a, 4 de agosto de 2017**

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y  
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE MODIFICACION DE  
TARIFAS DE AGUA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL  
ALJARAFE (ALJARAFESA)**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de modificación de tarifas de agua de la Mancomunidad de municipios del Aljarafe (ALJARAFESA) y ello en base a las siguientes:

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto.

**SEGUNDA.-** En el expediente que estamos analizando se indica que para el año 2017 se mantiene la estructura tarifaria y se siguen congelando los

actuales precios por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua a la población y se aumentan las bonificaciones. No obstante como primer comentario no podemos obviar la fecha en la que dichas tarifas están siendo sometidas a esta audiencia, a cuatro meses de terminar el año para el que supuestamente van a ser aplicadas.

**TERCERA.-** Este Consejo valora muy positivamente que se incluya incorporar expresamente en el texto de la Norma Reguladora de 2017 la garantía de que en ningún caso se procederá a la suspensión del suministro para uso doméstico a aquéllas personas usuarias que estén en situación de emergencia social acreditada por los servicios sociales municipales

**CUARTA.-** De igual forma se valora positivamente 2017 un Fondo de Acción Social por un importe anual de 200.000 €, gestionado a través de los servicios sociales de los ayuntamientos, para asegurar el suministro de agua potable a los ciudadanos cuyas condiciones de vida son especialmente difíciles. Estas ayudas no tienen ninguna limitación de consumo mensual de agua ni de conceptos tarifarios sobre los que pueda aplicarse, por lo que este Consejo entiende que sí se debería valorar en su concesión el número de personas residentes en el domicilio beneficiado con los metros cúbicos consumidos, para evitar el despilfarro del agua.

**QUINTA.-** También nos parece correcto y positivo la duplicación de la actual subvención a las obras de adaptación de instalaciones de contadores comunitarios, aunque la limitación económica que contempla no es suficiente para el actual parque de contadores

**SEXTA.-** No compartimos el hecho de que se bonifiquen los consumos a las Dependencias y Servicios municipales de los Ayuntamientos cuyos municipios se encuentren integrados en la globalidad de la gestión del ciclo

integral prestado por Aljarafesa y cuyo titular sea el propio Ayuntamiento, y de la Diputación provincial así como el hecho de ampliar a éstos las bonificaciones para la cuota de contratación que pasan del 50% al 100% . Este Consejo entiende que deberían establecerse criterios que adecuen la posible bonificación al destino final del uso del agua, ya que es un mal sistema que no contribuye al uso racional de ésta.

**SÉPTIMA.-** Este Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se ha de aportar el dato del nivel de fuga existente en la red de abastecimiento, al objeto de garantizar la correcta gestión de este recurso y el mantenimiento de las infraestructuras al respecto

**OCTAVA.-** Es oportuno indicar que en el expediente se puede observar que la Ordenanza ya ha sido publicada en el BOP por lo que ponemos en duda el calado que pueda llegar a tener este informe, así como la validez del trámite de audiencia en virtud del cual se dicta el mismo.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de modificación de tarifas de agua de la Mancomunidad de municipios del Aljarafe (ALJARAFESA), si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.